

Vengo en nombrar a Secretaria general Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia a doña María Concepción Toquero Plaza.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

21018 REAL DECRETO 943/1988, de 2 de septiembre, por el que se nombra Directora general de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia a doña Carmen Maestro Martín.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 1988.

Vengo en nombrar Directora general de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia a doña Carmen Maestro Martín.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

21019 REAL DECRETO 944/1988, de 2 de septiembre, por el que se nombra Director del Gabinete del Ministro de Educación y Ciencia a don Enrique Guerrero Salom.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 1988.

Vengo en nombrar Director del Gabinete del Ministro de Educación y Ciencia a don Enrique Guerrero Salom.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21020 ORDEN de 1 de septiembre de 1988 por la que se adjudican los puestos de trabajo correspondientes a los grupos C y D, ofrecidos en el concurso convocado por Orden 24 de mayo.

Convocado por Orden 24 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos C y D, con funciones administrativas y auxiliares, vacantes en el Departamento, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de conformi-

dad con la base décima, 1 de la Resolución de 12 de mayo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destinos a los funcionarios que se relacionan en los anexos I (Servicios Centrales y Direcciones Provinciales), II (Instituto Nacional de Empleo, Red de Oficinas de Empleo), III (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo) y IV (Fondo de Garantía Salarial) en los Organismos y localidades que igualmente se indican.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la adjudicación del puesto comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho ingreso.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Tercero.—Antes de formalizar la toma de posesión los interesados deberán presentarse en los siguientes Organismos:

Destinos correspondientes al anexo I:

Servicios Centrales: Subdirección General de Gestión de Personal (calle Agustín de Bethancour, 4, Nuevos Ministerios, Madrid).

Servicios Periféricos: Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

Destinos correspondientes al anexo II:

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

Destinos correspondientes al anexo III:

Servicios Centrales: Sede del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (calle Torrelaguna, 73, Madrid).

Servicios Periféricos: Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Destinos correspondientes al anexo IV:

Servicios Centrales: Sede del Fondo de Garantía Salarial (calle Infanta Mercedes, 5 y 7, Madrid).

Servicios Periféricos: Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

Cuarto.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar, dentro del plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los Departamentos interesados dentro del plazo de tres días.

Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso no podrán participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años que obtuvieran la vacante correspondientes, excepto que se trate de vacantes en el propio Ministerio y sus Organismos Autónomos y en la misma localidad.

Quinto.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Sexto.—Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 15 de noviembre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Subsecretario.